

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 DIC 2021

VISTO: que por Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25 de noviembre de 2021, se designó en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, entre los días 25 de noviembre y 5 de diciembre de 2021, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a la ciudad de Madrid, Reino de España y a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, a fin de participar de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Reuniones Bilaterales con altas autoridades del Reino de España y de la XII Conferencia Ministerial de la OMC;-----

CONSIDERANDO: I) que por razones sanitarias relativas a la pandemia de COVID-19, la Directora General de la OMC anunció, la postergación de la 12° Conferencia Ministerial de la OMC (CM12);-----

II) El señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, debió emprender su regreso desde la ciudad de Madrid, Reino de España el día 1 de diciembre de 2021, arribando a la República el día 2 de diciembre de 2021;-----

III) que como consecuencia de ello, corresponde modificar el VISTO, el CONSIDERANDO II), III), así como los numerales 1°, 2° y 3° de la parte resolutive de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25 de noviembre de 2021;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de fecha 1 de abril de 2020 y su modificativa N° 216/021 de fecha 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(en ejercicio de atribuciones delegadas)

R E S U E L V E:

1º- Modifícase el VISTO de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a fin de participar de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y a la ciudad de Madrid, Reino de España, a fin de participar de Reuniones Bilaterales y otras reuniones con altas autoridades de ese país entre los días 25 de noviembre de 2021 y 2 de diciembre de 2021";-----

2º- Modifícase el Considerando II) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONSIDERANDO: II) que por razones de horario de las reuniones, es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, parta para la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana el día 25 de noviembre 2021 a la que arribará el mismo día, parta para la ciudad de Madrid, Reino de España el día 26 de noviembre de 2021, a la que arribará el día 27 de noviembre de 2021, emprendiendo su regreso a la República el día 1 de diciembre de 2021, a la que arribará el 2 de diciembre de 2021";-----

3º- Modifícase el Considerando III) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha de fecha 25 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONSIDERANDO: III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, es de U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 329,00 (dólares estadounidenses trescientos veintinueve), que el viático diario a otorgar para la ciudad Madrid, Reino de España, es de U\$S 323,00 (dólares estadounidenses trescientos veintitrés), correspondiendo

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 452,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y dos).”-----

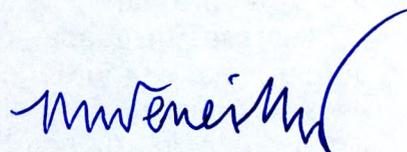
4°- Modifícase el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha de fecha 25 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “1°- Desígnase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a fin de participar de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y a la ciudad de Madrid, Reino de España, a fin de participar de Reuniones Bilaterales y otras reuniones con altas autoridades de ese país entre los días 25 de noviembre de 2021 y 2 de diciembre de 2021.”-----

5°- Modifícase el numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “2° El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, para la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana por 1 (un) día, 25 de noviembre de 2021, asciende a un importe de U\$S 329,00 (dólares estadounidenses trescientos veintinueve), para la ciudad de Madrid, Reino de España por 7 (siete) días, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2021, asciende a U\$S 452,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y dos), se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores”.-----

6°- Modifícase el numeral 3° de la parte dispositiva de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25 de noviembre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3°- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Santo Domingo – Madrid – Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, no podrá superar los U\$S 17.080,00 (dólares estadounidenses

diecisiete mil ochenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores."-----

7º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República